

1) Objetivos y acciones de los proyectos: descripción de los objetivos y finalidades respecto al trabajo a realizar, teniendo en cuenta las previsiones de la población de influencia objeto de estas actuaciones (hasta 20 puntos).

Determinación de las competencias profesionales por ocupación y elaboración de los itinerarios formativos para cada trabajador que demande acciones de ase-

soramiento, de acuerdo con su perfil profesional y la ocupación.

Asesorar a las empresas en la elaboración de los perfiles profesionales de los puestos de trabajo según el sector productivo, sobre la base de las cualificaciones profesionales.

Los criterios de valoración serán los siguientes

CRITERIOS	Puntos
Cobertura de la población incluida en el objetivo del proyecto, preferentemente: personas desempleadas mayores de 30 años y especialmente los parados de larga duración, mujeres desempleadas, trabajadores no cualificados, trabajadores con dificultades de inserción, trabajadores discapacitados.	2 puntos
Elaboración de Itinerario profesional.	2 puntos
Estudio de las tendencias de las ocupaciones y previsiones de evolución.	2 puntos
Adecuación de los itinerarios formativos a las demandas de ocupación por sectores productivos.	2 puntos
Colectivos difícil inserción, según los criterios establecidos en las presentes bases y los colectivos prioritarios.	2 puntos
Información-inscripción demandas empleo	2 puntos
Tratamiento de las demandas empleo	2 puntos
Recepción y captación ofertas	2 puntos
Labores de asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo	2 puntos
Cooperación formación –orientación-recualificación profesional	1 punto
Entrevista personal	1 punto

CRITERIOS

2) Metodología: herramientas metodológicas utilizadas, procedimientos y organización del trabajo (hasta 10 puntos).

3) Evaluación: Sistemas de evaluación de los servicios a los usuarios, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos (hasta 10 puntos).

4) Recursos humanos. Estructura de los recursos de personal, que la entidad vaya a poner a disposición, para la ejecución de las acciones de los proyectos y su coordinación, según el siguiente criterio:

Por cada tres técnicos se podrá incluir una persona de apoyo, salvo en las islas de La Gomera y El Hierro y, en aquellos sectores que tengan previsto un equipo de trabajo mínimo (hasta 10 puntos).

5) Recursos materiales: se valorarán los recursos materiales de que disponga la entidad, tales como instalaciones, herramientas informáticas, etc., para el desarrollo de las actividades en relación con los proyectos presentados (hasta 5 puntos).

6) Descentralización de las acciones de los proyectos. Se valorará que los proyectos presenten un plan de acción con un alcance territorial que descentralice la realización de las acciones en su ámbito de actuación (hasta 10 puntos).

7) Coordinación de las acciones con otras de formación y/o fomento de empleo (hasta 10 puntos). En este sentido se valorará:

La trayectoria y experiencias acreditativas en la gestión de políticas de formación profesional ocupacional y/o continua.